



Universidad César Vallejo

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Incorporación del reporte de estado bancario como medida de comparecencia con restricciones en delitos de corrupción de funcionarios, Piura 2024”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Cruz Gallardo, Fiorella Alexandra (orcid.org/0000-0002-7798-711X)

Lonzoy Pupuche, Jhon Brayan (orcid.org/0000-0003-3334-0311)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron (orcid.org/0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA – PERÚ

2024



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUGO DENIS DAYRON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Incorporación del reporte de estado bancario como medida de comparecencia con restricciones en delitos de corrupción de funcionarios, Piura 2024", cuyos autores son LONZOY PUPUCHE JHON BRAYAN, CRUZ GALLARDO FIORELLA ALEXANDRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 01 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUGO DENIS DAYRON CARNET EXT.: 01911323 ORCID: 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 02-07- 2024 12:29:57

Código documento Trilce: TRI - 0786507



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, LONZOY PUPUCHE JHON BRAYAN, CRUZ GALLARDO FIORELLA ALEXANDRA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Incorporación del reporte de estado bancario como medida de comparecencia con restricciones en delitos de corrupción de funcionarios, Piura 2024", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
FIORELLA ALEXANDRA CRUZ GALLARDO DNI: 72302625 ORCID: 0000-0002-7798-711X	Firmado electrónicamente por: FCRUZGAL el 01-07-2024 10:51:07
JHON BRAYAN LONZOY PUPUCHE DNI: 76372065 ORCID: 0000-0003-3334-0311	Firmado electrónicamente por: JHONLONZOYP el 01-07-2024 11:00:56

Código documento Trilce: TRI - 0786508

DEDICATORIA

Dedico a mis padres y hermanos que me proporcionan su apoyo incondicional, siendo ellos mi mayor motivación para poder alcanzar todas mis metas tanto profesionales como personales.

A mis mentores, Dr. Ronald Adrián Girón Valenzuela, quien me brindo y proporciono sus conocimientos, al Dr. Alfredo Harold Ismael Romero Ramírez, quien me brido su confianza para poder desarrollarme profesionalmente.

Dedicado a mis padres por ser mi base y mi soporte, a mi hija Rihanna Veronica Ramos Cruz, la persona más importante de mi vida, quien es mi mayor motivación para poder alcanzar todas mis metas y a mis hermanos por siempre estar cuando más los necesito.

AGRADECIMIENTO

A todas las personas y familiares que contribuyeron proporcionándome su apoyo y aliento para poder alcanzar mis metas, y objetivos.

A mi asesor Dr. Dayron Lugo Denis, quien me acompañó a lo largo de este camino para poder desarrollar la presente investigación y así mismo corrigió todos mis errores apoyándome en cada momento.

Índice de contenidos

Declaratoria de Autenticidad del Asesor	ii
Declaratoria de Originalidad del Autor	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	14
III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
IV. CONCLUSIONES.....	37
V. RECOMENDACIONES.....	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	46

Índice de tablas

Tabla 1: Matriz de categorización	15
Tabla 2: Participantes	15
Tabla 3: Resultados de las entrevistas dirigidas a los 10 entrevistados, con relación al objetivo general	18
Tabla 4: Resultados de las entrevistas dirigidas a los 10 entrevistados, con relación al primer objetivo específico	23
Tabla 5: Resultados de las entrevistas dirigidas a los 10 entrevistados, con relación al segundo objetivo específico	29

RESUMEN

El objetivo general de la presente investigación analizar las repercusiones de incorporar del reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones, en ese mismo extremo los objetivos específicos son: Analizar la problemática que se presenta para poder investigar en los procesos de corrupción de funcionarios; Identificar las repercusiones de la incorporación del reporte de estado bancario en los hechos punibles de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones. Para el desarrollo de la presente, se basó en el enfoque cualitativo, tipo básico y teniendo como diseño de investigación una teoría fundamentada utilizando libros, tesis, jurisprudencia, doctrina, entre otros, dado que brindan conocimientos que permiten entender y alcanzar una adecuada investigación, obtenido como resultado que existe que el integrar dentro del cuerpo normativo actual la medida de incorporar el reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones acarrearía un impacto positivo a largo plazo dentro de los procesos seguidos por corrupción de funcionarios.

Palabras clave: Secreto Bancario, Corrupción, investigación preparatoria, funcionarios

ABSTRACT

The general objective of the present investigation is to analyze the repercussions of incorporating the bank status report in the crimes of corruption of officials as a new measure of appearance with restrictions, at that same end the specific objectives are: Analyze the problem that arises in order to be able to investigate corruption processes of officials; Identify the repercussions of the incorporation of the bank statement report in punishable acts of corruption of officials as a new appearance measure with restrictions. For the development of the present, it was based on the qualitative approach, basic type and having as a research design a grounded theory using books, thesis, jurisprudence, doctrine, among others, since they provide knowledge that allows us to understand and achieve an adequate investigation. obtained as a result that there is that integrating within the current regulatory body the measure of incorporating the bank status report in crimes of corruption of officials as a new appearance measure with restrictions would have a long-term positive impact within the processes followed by corruption of officials.

Keywords: Bank Secrecy, Corruption, preparatory investigation, official

I. INTRODUCCIÓN

Desde tiempos antiquísimos el ser humano ha buscado convivir en sociedad, ello por la misma necesidad que tiene de interactuar con otros de su misma especie, así mismo, esta convivencia en sociedad trae consigo un gran desarrollo, no solo social, si no también económico y político formando así lo que conocemos actualmente como Estado, empero aunado a este desarrollo nace un flagelo que afecta directamente económicamente al Estado, siendo que de la investigación realizada por Cabrera (2023), se concluye que en los últimos años se ha visto grandes hechos de corrupción, los mismos que han provocado renunciadas e investigaciones a exmandatarios, así mismo, señala que ello se da debido a que los funcionarios perciben al Estado como una mina de oro o botín, teniendo en cuenta esto, el ilícito penal de corrupción de funcionarios se da a causa de intereses personales.

En aras de solucionar este fenómeno social, que afecta a todo ciudadano, tanto política como económicamente, los legisladores a nivel internacional en respuesta a este flagelo se vieron en la necesidad de aplicar sanciones punibles, en busca de un bienestar social, siendo así que se estipulo y tipifico el ilícito penal de Corrupción de funcionarios. Siccha (2021) denomina a la corrupción como un fenómeno que arrasa no solo territorio nacional si no también internacional, por lo cual los estados democráticos llegan a denominarlo un mal que coloca en riesgo el bienestar del estado. Dado que afectan seriamente a los organismos públicos.

Según la Transparency International (2023), las escalas de corrupción no han variado en forma positiva por más de once años, siendo que 95% de países han tenido progresos mínimos o casi nulos en combatir los índices de corrupción, así mismo se concluye que los Estados asediados por delitos de corrupción incumplen su deber primordial de prestar protección a sus ciudadanos y esto acarrea descontento social.

La responsabilidad criminal de los funcionarios públicos en Argentina se encuentra tipificada en el ordenamiento Penal, en el título XI de la parte especial, recalcando que la responsabilidad penal se hace presente siempre y cuando exista una conducta de acción u omisión la cual debe ser típica, y así mismo debe ser antijurídica y punible, así mismo, que el hecho haya sido realizado por el servidor público en, su calidad de tal y en ejercicio de sus funciones. Es por ello que Pereira (2019) puntualiza que la

tipificación de tales delitos tiene como fin primordial proteger la normal organización y administración de los órganos del Estado, como bien jurídico tutelado.

En el Perú, según el INEI (2023), basado en los datos de la Contraloría general de la república, se estima que 8 700 servidores públicos, se han visto inmersos en delitos de corrupción, generando ello un gran malestar social, el cual se ve reflejado en las protestas por parte de los ciudadanos de a pie, concomitante a ello, el Índice de Percepción de la Corrupción (2022), señala que no han mejorado los índices de corrupción siendo que no hay variación alguna de los índices de corrupción obtenidos en el año 2022 con referencia en los obtenidos en el año 2021, así mismo es preciso indicar que, actualmente el Perú se encuentra en la posición 101 del Rankin mundial de corrupción. Frente a esta problemática, el Estado Peruano ha estipulado una serie de disposiciones legales, reformas de carácter constitucional y métodos de anticorrupción. El ilícito penal de corrupción se regula dentro de la normativa penal, específicamente en la Sección IV, del capítulo XVIII, del libro II, del código penal.

A nivel local, según el índice de corrupción nacional emitido por la Contraloría (2022), en el cual se evaluaron a 2815 organismos del sector público a nivel nacional se logró determinar que la región Piura es la tercera región con los más altos índices de corrupción a nivel nacional.

Ahora bien, es menester señalar que para llegar al lus puniendi del Estado y sancionar el hecho punible descrito, se sigue todo un proceso y una serie de procedimientos, siendo así que, incluso para poder emitir una medida limitativa de derechos en aras de poder realizar una investigación pertinente y asegura el proceso, se deben valorar varios criterios, siendo que compete a la presente investigación lo referido a la comparecencia con restricciones, una medida la cual se encuentra regulada dentro del código procesal penal en el artículo 288, en donde se establecen las reglas de conducta que se deben seguir mientras dure la investigación.

De este modo, advirtiendo las investigaciones y argumentos señalados, es necesario realizar una investigación, por lo que se plantea la siguiente interrogante para la Formulación del Problema, ¿Cuáles son las repercusiones de la incorporación del Reporte de estado bancario como medida de comparecencia con restricciones en delitos de corrupción de funcionarios Piura 2024?

Asimismo, esta investigación tiene como Justificación Teórica, analizar e investigar la necesidad de implementar una nueva medida dentro de la figura de comparecencia con restricciones, para ello, se deben realizar una exhaustiva búsqueda de investigaciones relacionadas al tema de investigación.

Concomitante a ello, se tiene una Justificación metodológica, en la cual se utilizará mecanismos para recolectar información, aplicando entrevistas, elaborando una guía de entrevista las cuales se realizarán y aplicarán a fiscales especializados en delitos de corrupción de funcionarios y abogados especializados en el derecho penal, aunado a ello realizaremos también el análisis de expedientes, revistas y libros relacionado al tema.

Esta investigación también cuenta con una justificación práctica, dado cuenta que se pretende con este estudio, aportar conocimientos para poder generar mayor seguridad en la medida de comparecencia con restricciones para los delitos de corrupción de funcionarios. Así mismo, se debe precisar que la Justificación social del presente proyecto de investigación beneficiara a jueces y fiscales que investiguen ilícitos de corrupción, dado cuenta que con esta medida que se pretende implementar generar mayor seguridad de la aplicación del *Ius Puniendi* del Estado peruano.

En esa línea de tiene como objetivo general, analizar las repercusiones de incorporar del reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones.

En ese sentido se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- Analizar la problemática que se presenta para poder investigar en los procesos de corrupción de funcionarios
- Identificar las repercusiones de la incorporación del reporte de estado bancario en los hechos punibles de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones.

Esta investigación se encuentra basada en experiencias y antecedentes de estudio, de tal modo que, desde una óptica al ámbito internacional identificamos a González (2020), quien desarrollo su tesis de estudio cuantitativo, con el objetivo de determinar el por qué los países latinoamericanos, tienen una gran capacidad de tolerancia frente a la corrupción, planteando las siguientes hipótesis, enfocadas en la corrupción de

políticos y funcionarios, teniendo en cuenta actitud de debilidad institucional, su debilidad y victimización frente a este delito; y la falta de cultura democrática. Aplicando una técnica estadística comentada referente a datos obtenidos de la encuesta del Barómetro de las Américas, esta investigación determina la tolerancia que se sostiene frente a este fenómeno, el cual perjudica deliberadamente los países Latinoamericanos, por lo que busca se aplique medidas políticas públicas anticorrupción, considerando ciertas peculiaridades de la sociedad y su marco institucional.

En este mismo ámbito, se encuentra la tesis desarrollada por Ferreira (2020) quien, en su investigación, se enfocó en un objetivo investigativo, el cual consistió en verificar “la constitucionalidad de la colaboración premiada prevista en la Ley 12.850/13”, respecto a delitos cometidos por funcionarios públicos denominados organizaciones criminales, figura planteada contra el Crimen Organizado el cual viene operando en varios países, esta tesis se desarrolla en una línea investigativa bibliográfica, recaudando documentos históricos de la doctrina Brasileña e internacionales, buscando adquirir elementos fundamentales para el estudio de las leyes que rigen frente al crimen organizado. De tal manera que, lo que se busca es enfocarse en la formación de Jueces, quienes deben aplicar sus decisiones conforme a los límites que impone la doctrina, buscando de manera constante una ley conveniente a las necesidades sociales, o una estrategia para batallar la delincuencia de organizaciones criminales, utilizando el derecho, como instrumento de transformación social.

Asimismo, Vernenille (2022) desarrolló su investigación usando la categoría cualitativa y cuantitativa, utilizando como instrumento la entrevista buscando como objetivo determinar la viabilidad de la aplicabilidad de la, Ley de extinción de dominio, en los delitos de corrupción desde el ámbito penal, en tal sentido se ha desarrollado un estudio teórico, sustentado en el análisis de las normativas vigente. Por lo cual se determinó que la mencionada norma, no resulta tan eficaz, de lo contrario facilita la actividad ilícita. Por ello mediante la denominación de aplicación de instrumentos de lucha contra la corrupción, se busca la aplicación de instrumentos represivos en la lucha contra este tipo de criminalidad, resaltado que la corrupción de funcionarios es un mal que además perjudica el desarrollo y tramitación de los procesos, viéndose expuesto en el ordenamiento jurídico.

Por su parte, Coronel (2022), realizó un estudio cualitativo, justificando los crímenes de acuerdo a su clasificación frente a su marco jurídico político, la doctrina trasnacional penal, englobando fundamentos primordiales de la criminología crítica Ecuatoriana, desarrollando como objetivo principal generar estrategias procesales para enfrentar la impunidad a la se someten aquellos sujetos con poder en los procesos judiciales y de los cuales resultan absueltos por la influencia de los poderes ocultos, de carácter sociopolítico. Por ello, planteamos propuestas con bases modernas del proceso penal. La estructura de la investigación se enfoca principalmente en los crímenes cometidos con poder sociopolítico Ecuador y en las herramientas que se utilizaran en base a la penalización.

Finalmente, entre los antecedentes internacionales tenemos el de, Carel (2019), esta tesis analiza y pone acento en uno de los delitos por los cuales actualmente son imputadas las personas jurídicas en Chile, buscando establecer medidas para arremeter frente a la corrupción, por lo cual se ha brindado a los legisladores chilenos un mandato para que modifique las normas referidas al delito de Cohecho y a la imputabilidad de los funcionarios públicos, son principalmente dos: la Convención Interamericana de Derechos Humanos contra la corrupción de 1996 y la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción de 2003, cada una de ellas persiguiendo objetivos de función pública que se asimilan a lo estipulado en el Código Procesal Chileno y señalando instrucciones y procedimientos para combatir la corrupción, propiciando la protección de la Probidad en el ejercicio de la función pública.

A nivel nacional, se encuentra la tesis desarrollada por Sánchez (2021), la cual tuvo como objeto determinar el grado de vinculación que se encuentra entre el ilícito de corrupción de servidores y funcionarios en función del aprovechamiento del cargo, dado cuenta ello, se realizó un estudio de carácter cualitativo, siguiendo un diseño de investigación descriptiva – analítica, usando como técnicas de recopilación de datos la aplicación de una entrevista dirigida a Jueces y Fiscales, ello a fin de determinar si emplear la de la normativa en los ilícitos de corrupción de funcionarios es eficaz, así mismo se utilizaron otros instrumentos como encuestas y cuestionarios, mismos que conllevaron a la conclusión siguiente, que pese al gran trabajo para legislar los delitos de corrupción, todas estas son infructuosas, dado cuenta que no están ayudando a contrarrestar este flagelo social, dicho de otro modo, las políticas y normativas

vigentes actualmente no están cumpliendo los estándares necesarios para afrontar de manera directa el delito de corrupción.

Perales (2021), en su investigación realizada, titulada “Efectos de los delitos de cuello blanco en la seguridad jurídica, a la sombra del contexto penal peruano, 2020” la cual buscaba analizar los alcances de los delitos cometidos por funcionarios públicos (cuellos blancos) en el derecho penal, siendo que se obtuvo como resultado que estos ilícitos son inmensamente letales para el Estado, así mismo con la comisión de estos delitos pelagra la estabilidad del Estado, acarreando daños a todos los peruanos contribuyentes dado cuenta que se atenta contra la administración pública, en ese sentido, de esta investigación se puede rescatar que, dentro de sus recomendaciones señala “es menester incorporar penas y medidas más drásticas en casos de corrupción de funcionarios (cuellos blanco).

De la investigación realizada por Peñaloza (2022), en su tesis, la cual tuvo como objetivo general, determinar si el presupuesto de peligro procesal para solicitar prisión preventiva afecta el derecho al debido proceso de los imputados de cargos por ilícitos de corrupción de funcionarios, de esta tesis cualitativa la cual tiene como instrumentos de recolección de datos entrevistas y cuestionarios, concluye señalando que “la prisión preventiva violenta el primordial principio de presunción de inocencia cuando este carece fundamento”, así mismo se determinó que, los motivos extraprocerales tienen un valor determinante e intervienen en el representante del ministerio público para poder solicitar la medida excepcional de prisión preventiva, es decir, que existen determinados criterios para hacer creer que el imputado por delitos de corrupción pueda influir en intervenir en el proceso a fin de que este resulte favorable para el imputado. Para la presente investigación este es un gran punto de partida dado que, estos factores extraprocerales pueden estar vinculados a la manipulación de los procesos mediante movimientos bancarios a favor de jueces o fiscales a fin de un favorecimiento.

Por su parte Ocon (2021) en su investigación realizada en la Universidad Peruana de las Américas, la misma que tenía por objetivo general el determinar las deficiencias en los procesos investigados por los ilícitos de corrupción por parte de fiscalía, dio a entender que en las investigaciones del hecho punible de corrupción de funcionarios, muchas veces se tiene un vínculo con los investigados siendo que ello genera un

favorecimiento es los procesos de corrupción de funcionarios, dicho de otro modo, los delitos de corrupción son los más complicados de llegar al lumbosacral del estado, dado cuenta que se puede influenciar para poder obtener favorecimientos, de los resultados obtenidos en este estudio, aporta para la presente investigación que en los procesos por corrupción es muy fácil corromper juzgadores con dádivas, siendo pues que se puede apreciar con esta conclusión que es necesario establecer como medida de comparecencia con restricciones, la implementación de un reporte de estado bancario, ello a fin de poder mitigar los delitos de corrupción.

De la investigación realizada por Falcón (2019), misma elaborada en la universidad Cesar Vallejo, la cual tuvo como objetivo determinar el vínculo entre la acción de la justicia con relación a la comparecencia con restricción en los procesos seguidos en los ilícitos penales de lavado de activos; siendo que para ello se realizó una investigación de carácter cualitativo, la cual llevo a concluir que se debe realizar un análisis más exhaustivo con respecto a los delitos de lavados de activos ello a fin de asegurar que se podrá dictar una sentencia correspondiente, y así mismo se insta a los jueces en dar seguimiento de forma permanente en cuanto a el cumplimiento de las medidas de comparecencia ello con el objeto de dictar una sentencia adecuada, aportando así este estudio a la presente investigación, que en los procesos de lavado de activos en donde los jueces se decanten los por dictar una medida de comparecencia con restricciones deben realizar seguimiento continuo a fin de que se cumplan con las restricciones brindadas.

A nivel local podemos encontrar el estudio realizado por García (2018), mismo que tiene por objetivo general el plantear un criterio jurídico que sea eficaz y permita incorporar una nueva normativa que regule de forma eficiente los ilícitos de corrupción, siendo que para ello se desarrolló una investigación de carácter cualitativa, en la que se logró concluir que, se evidencian dificultades en cuanto a los procesos de corrupción de funcionarios ello puesto que los operadores de justicia son sobornados para favorecimientos en procesos, quedando impunes los actos de corrupción, se menciona también que, existe una gran dificultad en cuanto a la aplicación de medidas coercitivas, llevando esto a la conclusión que es menester incorporar nuevos criterios que permitan al juzgador y/o legislador una aplicación o creación de normas efectivas en contra de los ilícitos de corrupción realizados por funcionarios públicos.

Montenegro (2022), quien desarrolló una tesis cuantitativa, utilizando como instrumentos dos cuestionarios, con cualidades de validez y confiabilidad, cuyo objetivo general es determinar la conexión entre la percepción sobre la corrupción y la cultura ética de los colaboradores, en usuarios del gobierno regional de Piura, la investigación contó con un sustento objetivo y pertinente. Mediante la interpretación de los datos recolectados; se logró determinar y abordar la problemática en mención. De tal modo que se alcanzó a establecer que la corrupción compromete un trabajo multidisciplinario, no solo por agentes que intervienen el proceso delictivo, sino por las organizaciones comprometidas acciones correctivas frente a estos hechos.

Asimismo, Francia (2023), quien desarrolló un estudio cualitativo, utilizando procedimientos interpretativos y analíticos trabajando las principales fuentes del Derecho, tanto nacionales como internacionales, cuyo objetivo general es delimitar la interiorización y adaptación de la Convención Interamericana que lucha contra el flagelo de Corrupción y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en el Perú; siendo que se concluye señalando que la obligación del Estado con respecto al ilícito de corrupción frente a los organismos internacionales, dicho de otro modo, se busca internalizar las convenciones antes mencionadas dentro del ordenamiento jurídico peruano ello en aras de combatir frontalmente la corrupción.

De la investigación realizada por Coronado (2020), la cual tuvo como objetivo principal, determina si efectivamente hay políticas enfocadas a combatir el flagelo de corrupción en de gestión pública como dentro del sistema de justicia, llegando a la conclusión, mediante una investigación de carácter cualitativa que, este fenómeno social ha ido en incremento generando molestar social, es por ello, que se debe trabajar desde el gobierno central en aras de prevenir que se incidan en estos ilícitos, ello implementando normativas que estén orientadas en generar seguridad en las investigaciones de este carácter, así mismo el autor señala que es menester implementar normativas que generen celeridad y seguridad en estos procesos tan lesivos para el Estado y la sociedad.

Las teorías que amparan la presente investigación son:

La teoría del delito, la cual según López (2020), se encarga del estudio de las particularidades comunes que comparten las conductas para ser calificadas como delito, así mismo esta explica en sentido genérico, desmontando la noción de delito

en una serie de categorías jurídicas que permiten el entendimiento del delito y así mismo proporcionan facilidad para la aplicación del mismo.

La teoría cautelar, la cual presupone que las medidas de carácter cautelar están destinadas a asegurar la efectivización de un debido proceso a fin de poder llegar a concretizarse si correspondiera el *ius puniendi* del estado, Sánchez (2018), señala que son de carácter provisional, dictadas excepcionalmente con el objeto de restringir derechos para lograr el esclarecimiento de la investigación seguida por la presunta comisión de un hecho delictivo, ello siempre y cuando esta medida resulte indispensable, idónea y proporcional.

La teoría del debido proceso tiene sustento constitucional en el art. 139 inciso 3 de la constitución, catalogándolo como un principio y un derecho dentro de la función jurisdiccional, ante lo señalado, la casación 5734-2013-Tacna, advierte que el debido proceso no solo debe asegurar un proceso adecuado, sino también, debe garantizar un juicio razonable, proporcional y sobre todo libre de todo tipo de arbitrariedad.

Ahora bien, sobre los enfoques conceptuales respecto a la comparecencia con restricciones, tenemos lo señalado por Quintana (2020), quien señala que, a escala nacional la comparecencia es una medida de carácter limitativo, que comprende una variedad de reglas de conducta que recaen sobre un investigado, siendo que estas pueden limitar su libertad personal ambulatoria, e incluso tienen la magnitud de tener disponibilidad de los bienes de los procesados, debiendo resaltar las medidas de comparecencia por su misma naturaleza son provisionales.

En contraste con lo señalado, Tang (2020), señala que, este tipo de medidas pueden trastocar derechos de carácter constitucional, es por ello que, esta no debe ser dictada de forma indiscriminada, y al optar por dictar este tipo de medidas deben estar enmarcadas bajo principios fundamentales y pilares de nuestro sistema jurídico.

Cabe resaltar que cuando se dicta una medida cautelar, no significa que el acusado ya es considerado culpable, sigue prevaleciendo la presunción de inocencia, pero se toma esta medida en base a la existencia de indicios que podrían poner en riesgo el correcto desarrollo del proceso.

Nuestro nuevo código Procesal Penal (2004), prevé la comparecencia dentro del articulado 286, en donde se regulan los presupuestos, que deben cumplirse para poder dictar la medida cautelar de comparecencia.

Artículo 286°. – Presupuestos

1. El juez de la investigación preparatoria dictará mandato de comparecencia simple si el fiscal no solicita prisión preventiva al término del plazo previsto en el artículo 266°.

2. También lo hará cuando, de mediar requerimiento fiscal, no concurran los presupuestos materiales previstos en el artículo 268.

En los supuestos anteriores, el fiscal y el juez de la investigación preparatoria deben motivar los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten su decisión

Teniendo en cuenta este articulado, se debe señalar que para poder dictar una medida cautelar como una comparecencia ya sea simple o con restricciones, se deben tener en cuenta que se cumpla con los presupuestos establecidos en nuestra normativa, siendo así pues que también se deben tener en cuenta determinados principios, ello en aras de no lesionar derechos.

Sobre el Principio de proporcionalidad, Cárdenas (2014), señala que este principio es una estructura que garantiza una correcta aplicación de la normativa, el cual a su vez contiene al principio de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, siendo pues este un principio fundamental para la correcta administración de justicia.

En contraste a lo señalado, Cristóbal (2020), indica que el Principio de legalidad, tiene una estrecha relación con el principio de proporcionalidad, a tal grado que se complementan entre sí, además este principio constituye una base fundamental sobre la cual se instaura todos los procesos.

Sobre la segunda categoría, la cual está referida acerca de la corrupción tenemos lo señalado por el autor Martínez (2023) en su artículo de opinión “La corrupción en el Perú: situación, respuestas y resultados”, indica que la corrupción es el flagelo social más grande del Perú, afectando en gran magnitud a todo el estado peruano, es por ello, que es necesario que las instituciones y organismos públicos focalicen su actuación en miras de combatir eficazmente los actos de corrupción, correspondiendo

la creación y mejoras de las normativas vigentes encargadas de hacer frente al ilícito de corrupción.

Así mismo, señala que, en el Perú, existen varios casos de corrupción, siendo que en su mayoría suelen ser archivados, ello dado cuenta que la legislación con respecto a los ilícitos penales de corrupción no están debidamente orientados ni enfocados a combatir eficazmente la corrupción, concomitante a esto, las políticas en contra de la corrupción no tienen miras de prevención de este delito, siendo pues necesario y pertinente la implementación de las normativas enfocadas en contra de la corrupción.

Las acciones relacionadas a la corrupción en su mayoría suelen ser discretas u ocultas, se realizan con el fin de que no se lleguen a detectar bajo ninguna circunstancia. Para Valdés (2004) la corrupción se basa en la violación de una obligación cuyo objetivo es satisfacer intereses personales o para terceros, poniendo en práctica una serie de conductas inmorales atentando con el cargo que se les fue destinado, infringiendo principios en un Estado de derecho.

Salazar (2018), esquematiza a la corrupción como una actividad compleja de resolver para el derecho, puesto que en la actualidad se ven involucradas entidades jurídicas quienes en aprovechamiento de su posición toman decisiones beneficiándose egoísta y personalmente, por lo que en la actualidad la corrupción implica el abuso o uso indebido de un cargo, trasgrediendo las normas de un gobierno.

Con respecto a los ilícitos penales de Corrupción de funcionarios, se da cuando existe una norma quebrantada por un funcionario, el cual recibe un beneficio en consecuencia del desarrollo de este acto corrupto. Para Guilli (2014) el delito de corrupción de funcionarios señala directamente a las infracciones cometidas frente al uso de un cargo público, aprovechando esta situación para obtener un beneficio personal, desenvolviéndose junto a esto conductas ilícitas, desviándose de su deber, denominando en la actualidad a este tipo de acciones como: "Abuso del poder para beneficio propio".

Según Salazar (2018), la corrupción corroe a la sociedad tanto como a las instituciones del estado, lográndose apropiarse de estas con fines distintos a los estatales, normalizando prácticas deshonestas, por parte de los funcionarios quienes ven en su cargo un negocio.

El funcionario que bajo el aprovechamiento de su función desvía sus obligaciones normales en busca de un beneficio que lo satisfaga a él o a un tercero, incurre en el delito denominado corrupción de funcionarios. Según Rose- Ackerman y Palifka (2019), se fomenta el incremento de este delito, debido a la existencia de un funcionario débil frente a un marco jurídico defectuoso.

La Convención Interamericana contra la Corrupción establece en su artículo VI los actos de corrupción del sector público, determinando que: incurre en delito aquel funcionario que acepte u ofrece dadas, favores, promesas o ventajas a cambio de la realización u omisión de una acción que lo beneficie ilícitamente; el que participe como autor, coautor, instigador, cómplice o encubridor para la comisión de cualquiera de los actos mencionados en el artículo; el que aprovecha dolosamente u oculta bienes provenientes de actos de corrupción.

Asimismo, el bien jurídico protegido en el delito de corrupción de funcionarios, según Salinas Siccha (2016), "es el término que se utiliza frente a lo que se puede dañar, en el delito de corrupción de funcionarios", determinando que se ve desprestigiada la labor pública. Por tanto, el Bien Jurídico protegido frente a los delitos de corrupción de funcionarios u otros delitos en agravio del estado es: El correcto y adecuado funcionamiento de la administración pública. Dado que son considerados actos perturbadores que afectan los derechos fundamentales de todos. Teniendo en cuenta que en los delitos de corrupción de funcionarios o cualquier delito cometido en agravio del Estado, lo que se busca es el correcto desempeño de sus deberes y obligaciones atribuidas.

Dentro de los principales delitos de corrupción de funcionarios, estipulados en el Código Penal del Perú, se observan los delitos de cohecho activo, cohecho pasivo, colusión ilegal, el peculado, malversación de fondos, el enriquecimiento ilícito, y el tráfico de influencias.

El órgano encargado de perseguir e investigar estos delitos es el Ministerio Público. Según lo estipulado en el Art 60 del CP, es el principal órgano encargado de las denuncias penales frente a estos delitos.

Con respecto al Estado Bancario, este está referido a aquel documento personal que muestra de manera detallada y resumida movimientos bancarios, mediante cifras,

letras, y apartados, que acontecieron bajo un determinado periodo, entre lo que se incluye, retiros u ingresos de dinero en, transferencias y pagos.

En cuanto a la categoría de una incorporación del reporte de estado bancario como medida de comparecencia con restricciones, el ordenamiento jurídico peruano prevé dentro de su cuerpo normativo la regulación de la comparecencia con restricciones.

Para poder entender lo referido al reporte de estado bancario es menester analizar el secreto bancario, siendo que Bartels (2010) señala que este es un principio inherente al cliente, que no se origina en el contrato específico con el banco, sino en un derecho más amplio y fundamental, que suele estar consagrado constitucionalmente en la mayoría de los países. Otro enfoque sostiene que la existencia misma de la banca estaría en entredicho, o al menos se vería severamente afectada o restringida, sin el principio del secreto bancario, aunque este punto de vista carece de evidencia empírica sólida. Esta perspectiva subraya el riesgo de desintermediación financiera que podría surgir si los clientes perdieran confianza en el sistema bancario.

Con respecto al reporte de estado bancario, Román (2017), señala que este Se trata de un registro formalizado por una entidad económica donde se registran información cuantificada en términos monetarios relacionada con la adquisición y uso de recursos materiales.

II. METODOLOGÍA

Tipo, enfoque y diseño de la investigación: La presente investigación ostenta un enfoque cualitativo, el cual según Sánchez (2019), señala que este enfoque se encarga del estudio de objetivos con el fin de comprender y explicar un fenómeno utilizando métodos y técnicas, en consecuencia, el presente estudio le corresponde este enfoque, dado cuenta que se busca determinar las repercusiones de la incorporación del reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones.

Según Mata (2019) señala que, este tipo de enfoque tiene un estrecho vínculo con la realidad de carácter compuesto y subjetivo, concediendo ello el estudio y comprensión de las diversas circunstancias de manera reflexiva.

Así mismo, Valladolid (2020) indica que, la investigación cualitativa tiene como objeto la comprensión y entendimiento de fenómenos obtenidos mediante la recolección y observación de datos.

El tipo de estudio del presente estudio será básico, dado que busca alcanzar conocimientos, caracterizándose por ser descriptivo y a la vez explicativo, buscando desarrollar de manera específica los rasgos característicos de la comparecencia con restricciones.

Asimismo, Baena (2017) señala que, en la investigación básica, se elabora un análisis a un determinado objeto de estudio, con el propósito de obtener, conocer, usar la información recogida y emplearla en alguna circunstancia como fuente de investigación

El diseño de investigación del presente corresponde a una teoría fundamentada, ello teniendo en cuenta lo dispuesto por Ortiz (2020) que señala, esta trata de descubrir y explicar un fenómeno mediante la aplicación de una metodología inductiva.

Para lograr este tipo de desarrollo, se usó libros, tesis, jurisprudencia, doctrina, entre otros, dado que brindan conocimientos que permiten entender y alcanzar una adecuada investigación.

Categorías, subcategorías y matriz de categorización. Para Rueda (2023), las categorías y subcategorías, abordan cual es asunto de la investigación, los temas que

se tratan y su contenido. Por lo cual, mediante el desarrollo de esta investigación, se plantean las siguientes categorías y subcategorías:

Tabla 1: Matriz de categorización

<p>Categoría 1:</p> <p>Incorporación del reporte de estado bancario como medida de comparecencia con restricciones</p>	<p>Subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuestos para dictar la medida de comparecencia - Principio de proporcionalidad - Principio de legalidad - Legislación nacional
<p>Categoría 2:</p> <p>Corrupción de funcionarios</p>	<p>Subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bien jurídico protegido en los delitos de corrupción. - Principales delitos de corrupción

Fuente: Elaboración propia.

Según Cohen (2019), se le denomina **escenario de estudio**, a todo aquel entorno o ambiente físico personalizado el cual permite un proceso de investigación apropiado. Por ello esta investigación se enfoca en lugar presenta el problema y objeto de investigación, siendo que para efectos de recolección de información se trabajara en el sector público de derecho procesal penal con fiscales y abogados especialistas en temas de comparecencia con restricciones en los delitos de corrupción de funcionarios dentro de la ciudad de Piura.

Población y muestra: En la presente investigación, se tiene como participantes a 05 fiscales especializados en delitos de corrupción de funcionarios, y a 05 abogados especializados en derecho procesal penal, dado cuenta sus conocimientos y experiencia en temas de derecho procesal penal.

Así, como indica Ceballos (2021), la participación de concedores y expertos de materias determinadas permite y facilita el análisis y estudio de realidades problemáticas.

Tabla 2: Participantes

Participantes	Cantidad
Fiscales especializados en delitos de corrupción de funcionarios.	05
Abogados	05

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con, Sampieri (2018) los instrumentos de recolección de datos son aquellos procedimientos que permiten la recolección de datos de distintas formas o maneras con el fin de obtener información precisa.

De acuerdo con lo mencionado, en el presente estudio, la técnica que se aplicará será la entrevista, según Sierra (2019) la entrevista tiene como objetivo recopilar información de suma interés para el estudio de manera radical y espontánea.

Instrumentos de recolección de datos: En la presente se utilizará como instrumento una guía de entrevista, la cual se basa en las categorías y subcategorías de la investigación, incluyendo una serie de interrogantes previamente diseñadas en función de las dimensiones que se pretenden estudiar, para ayudar a recolectar la información deseada respecto al problema de investigación planteado.

Teniendo en cuenta a Hernández & Sampieri (2018) tenemos que basarnos en el problema de investigación y sus objetivos, posteriormente en el tipo de entrevista que se aplicara y al público que se van a entrevistar, una vez listo el material y las condiciones requeridas para tal efecto se procede a aplicar el instrumento elegido con el fin de arribar al objeto de la investigación.

Por tanto, se elaborará una guía entrevista, que contendrá 07 interrogantes planteadas en base a los objetivos de la investigación, que posteriormente, mediante la técnica de la entrevista se procederá a aplicar esta, a fiscales y abogados especialistas en derecho procesal penal y con conocimientos en delitos de corrupción de funcionarios.

Consecuentemente se realizará el análisis correspondiente de los datos obtenidos, para determinar la solución al problema de investigación.

Una vez recopilada esta información, se procederá a realizar una síntesis de esta. El propósito de esta síntesis es alcanzar los objetivos generales y específicos del estudio, utilizando una metodología que respalde las conclusiones del trabajo.

Rigor científico: Según, Guillén (2021) es fundamental aplicar el rigor científico, es decir, seguir un método científico, para lograr un trabajo de calidad.

El presente proyecto de investigación cuenta con un carácter de validez externa, apuntando como propósito pueda ser utilizado como fuente para otros escenarios de estudio. Teniendo en cuenta que la investigación se encuentra dotada de objetividad y credibilidad, debido a que la información contenida es certificada, las fuentes analizadas son de calidad, será verificada junto con sus instrumentos por especialistas en la metodología.

Método de análisis de la información: Para analizar la información recolectada se aplicará la hermenéutica, que permitirá explicar, analizar e interpretar el sentido de los datos alcanzados, que se relacionan con el objeto de estudio. Según, Tramullas (2020) un modelo de análisis hermenéutico implica comprender, reconocer proyectar mantos de sentido, fundados en nuestras pre opiniones, sobre aquello que procuramos comprender, implicando el desarrollo conceptual de la presente investigación.

Aspectos éticos: La presente ha cumplido de forma estricta cada uno de los requisitos establecidos por la universidad, en la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N°062-2023-VI-UC. Así mismo, se ha resguardado de forma ética la integridad de las personas que participaron brindando información para el desarrollo de la investigación.

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se expone en el presente capítulo los resultados obtenidos mediante las entrevistas que se practicaron a 05 abogados litigantes y 05 fiscales que ejercen el derecho penal con conocimientos en los procesos de corrupción de funcionarios, con la finalidad de analizar las repercusiones de incorporar del reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones.

Se procede a realizar el análisis de la guía de entrevista aplicada diseñada conforme a los objetivos planteados.

Tabla 3: Resultados de las entrevistas dirigidas a los 10 entrevistados, con relación al objetivo general

Objetivo general: Analizar las repercusiones de incorporar del reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones.		
PREGUNTAS	Pregunta N°04: ¿Qué beneficios aportaría al sistema de justicia la incorporación del reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones?	Pregunta N°05. ¿De qué manera repercutiría en los procesos penales, el implementar como nueva medida de comparecencia con restricciones el reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios?
ENTREVISTADOS	RESPUESTAS	RESPUESTAS

Entrevistado N° 01	La incorporación del reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una medida de comparecencia con restricciones proporcionaría una herramienta adicional para la supervisión efectiva de las actividades financieras de los acusados, lo que fortalecería la capacidad del sistema de justicia para detectar y prevenir la ocultación de fondos ilícitos.	Esta medida proporcionaría a los tribunales una herramienta adicional para evaluar el riesgo de fuga y la capacidad financiera de los acusados, lo que podría conducir a decisiones más informadas sobre la imposición de medidas cautelares y la protección de los intereses del Estado y de las víctimas.
Entrevistado N° 02	La inclusión del reporte de estado bancario como medida de comparecencia con restricciones en casos de corrupción de funcionarios permitiría a los tribunales tener una visión más completa de la situación jurídica de los investigados permitiendo así generar seguridad en el proceso.	Implementar el reporte de estado bancario como medida de comparecencia con restricciones en los delitos de corrupción de funcionarios fortalecería la capacidad del sistema judicial para rastrear y congelar activos relacionados con actividades ilícitas.
Entrevistado N° 03	Al incorporar el reporte de estado bancario en los casos de corrupción de funcionarios como una herramienta de comparecencia con restricciones, se enviaría un mensaje claro de que el sistema de justicia está comprometido en la lucha contra la corrupción y está dispuesto a utilizar todas las	El implementar esta medida repercutiría de forma positiva, permitiendo a las autoridades judiciales una mejor comprensión de las actividades financieras de los acusados y sus posibles vínculos con actos delictivos.

	herramientas disponibles para garantizar la rendición de cuentas y la transparencia.	
Entrevistado N° 04	La utilización del reporte de estado bancario como parte de las medidas de comparecencia con restricciones en casos de corrupción de funcionarios podría ayudar a disuadir futuras conductas ilícitas al aumentar la percepción de que los infractores enfrentarán una supervisión financiera rigurosa y consecuencias más severas.	La forma en como repercutiría esta medida es en agilizar los procesos, pero siempre y cuando esta información sea corroborada
Entrevistado N° 05	Incorporar el reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una medida de comparecencia con restricciones podría agilizar el proceso de investigación al proporcionar a los fiscales acceso rápido a información relevante sobre las transacciones financieras de los acusados, lo que facilitaría la recolección de pruebas sólidas para el juicio.	En cuanto a la repercusión de implementar una nueva medida de comparecencia con restricciones en los casos de corrupción, afectaría de forma positiva dado cuenta que ayudara aligerar la carga de la investigación por parte de fiscalía

Entrevistado N° 06	La inclusión del reporte de estado bancario como parte de las medidas de comparecencia con restricciones en casos de corrupción de funcionarios podría mejorar la confianza del público en el sistema de justicia al demostrar un compromiso activo con la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de los recursos públicos.	Los procesos penales se verían beneficiados respecto al incremento de celeridad
Entrevistado N° 07	Incorporar el reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una medida de comparecencia con restricciones proporcionaría una salvaguarda adicional para garantizar que los acusados no puedan utilizar sus recursos financieros para influir indebidamente en el proceso judicial o sobornar a testigos.	Puede convertirse en una herramienta para evaluar la situación financiera de los imputados, así como para rastrear movimientos sospechosos que incluso podrían llevarnos a terceros involucrados
Entrevistado N° 08	Incorporar el reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una medida de comparecencia con restricciones ayudaría a mitigar el riesgo de que los acusados intenten ocultar o transferir activos ilícitos mientras	La implementación de esta medida genera un beneficio en cuanto a la celeridad de los procesos seguidos por el delito de corrupción de funcionarios.

	están bajo proceso judicial, lo que garantizaría una mayor efectividad en la aplicación de la ley y la administración de justicia.	
Entrevistado N° 09	No creo que habría un gran aporte al sistema de justicia, creo que se debería implementar mas el tema de mayor personal capacitado que realice investigaciones eficientes.	Es importante tener en cuenta que esta medida también podría generar controversias en cuanto a la protección de la privacidad financiera de los individuos y la posibilidad de que se produzcan abusos por parte de las autoridades en el acceso a dicha información.
Entrevistado N° 10	Creo que mi modesto entender, no aportaría beneficios, por el contrario, sería un problema, dado cuenta que se manipular los reportes bancarios y esto complicaría la labor de la justicia.	Esta medida que se pretende implementar puede repercutir en la impunidad de los procesos, siendo que la información brindada por los investigados seria cuestionable.

Fuente: aplicación de guía de entrevista dirigida a abogados y fiscales especializados en corrupción de funcionarios

INTERPRETACIÓN CON REFERENCIA AL OBJETIVO GENERAL: del análisis de la **pregunta N°04** se logró determinar que el implementar, proporcionar el reporte de estado como medida de comparecencia de restricciones tendría un impacto positivo, dado cuenta que las repercusiones que acarrearía esta media será la aseguración del proceso penal, puesto que se permitirá llevar un proceso transparente y así mismo reducirá la carga procesal coadyuvándose a la labor de la justicia, empero se debe remarcar que existe la posibilidad que dicha información proporcionada por los procesados se vea viciada truncando la labor de la justicia, es por

ello que habiéndose identificado esta falencia, los entrevistados señalaron que toda información ingresada al proceso con el fin de colaborar con la labor de la justicia debe ser verificada.

Se debe tener en cuenta que una minoría de los entrevistados señalaron que no existirá un aporte significativo con esta implementación, dado cuenta que el proporcionar un reporte de estado bancario por parte de los investigados desnaturalizaría el sistema acusatorio que tenemos en el Perú.

Concomitante a ello del análisis de la **pregunta N°05** se logró determinar que el reporte de estado Bancario repercutiría en los procesos seguidos de corrupción de funcionarios de manera beneficiosa, dado que se convertiría en una herramienta que evitaría carga procesal, aportaría celeridad en los procesos, asimismo gracias a la implementación de esta medida se podría llegar a determinar la existencia de otros involucrados en este delito. Se debe tener presente que de la información que se obtuvo se pudo advertir que si no hay una correcta colaboración por parte de las entidades financieras que emiten el reporte de estado bancario con el órgano jurisdiccional, esta información se podría ver viciada afectando la transparencia del proceso y acarreando una nueva investigación repercutiendo ello en una mayor carga procesal.

Tabla 4: Resultados de las entrevistas dirigidas a los 10 entrevistados, con relación al primer objetivo específico

Primer objetivo específico: Analizar la problemática que se presenta para poder investigar en los procesos de corrupción de funcionarios.			
PREGUNTAS	Pregunta N°01: ¿Cuáles son las mayores dificultades que se presentan en los procesos de	Pregunta N°02. ¿Qué medidas podrían implementarse para afrontar estas dificultades?	Pregunta N°03. ¿Cuál es el procedimiento para poder obtener el reporte de estado bancario de un investigado por algún delito de

	corrupción de funcionarios en el Perú?		corrupción de funcionarios?
ENTREVISTADOS	RESPUESTAS	RESPUESTAS	RESPUESTAS
Entrevistado N° 01	<p>Los procesos de corrupción son demasiados complejos, y así mismo dado cuenta su complejidad un factor que juega en contra de estas investigaciones y que constituye un elemento primordial es la falta de recursos y la capacitación a los peritos que realizan las pericias contables.</p>	<p>Desde mi perspectiva, implementaría programas de capacitación y así mismo dotaría de verdadera autonomía para la investigación de corrupción de funcionarios,</p>	<p>Para tener acceso a la información financiera de una persona para investigar los delitos de corrupción, el fiscal lo realiza mediante un requerimiento solicitando el levantamiento del secreto bancario.</p>
Entrevistado N° 02	<p>Las mayores dificultades que se presentan en la investigación de procesos de corrupción de funcionarios, es la falta de personal capacitado para realizar investigaciones exhaustivas, y la excesiva carga procesal.</p>	<p>Para confrontar los problemas que he planteado en la investigación de corrupción de funcionarios, sería proporcionar recursos necesarios para capacitar y contar con fiscales competentes que puedan</p>	<p>Mediante un requerimiento de levantamiento de secreto bancario</p>

		realizar una investigación exhaustiva.	
Entrevistado N° 03	En los procesos de corrupción de funcionarios el tiempo es un factor clave para poder investigar y poder hacer efectivo el IUS PUNIENDI del estado, siendo pues la carga procesal una de las mayores dificultades para la correcta investigación de estos delitos.	Considero que, para poder confrontar la problemática enunciada anteriormente, es necesario contar con más recursos humanos y mejorar la infraestructura del ministerio público.	Se obtiene mediante el requerimiento de levantamiento del secreto bancario
Entrevistado N° 04	Los procesos de corrupción se caracterizan por su alta complejidad, siendo pues que para investigarlos se necesitan recursos humanos capacitados que apoyen en la investigación, lo cual no es posible, constituyendo esto un problema para poder investigar este tipo de delitos.	Para dar solución a la problemática que he señalado es necesario dotar de recursos humanos que coadyuven a la investigación de corrupción, además estos deben ser constantemente capacitados.	Con el levantamiento del secreto bancario
Entrevistado N° 05	La principal problemática que existe en el Perú que dificulta todo proceso	Para poder solucionar la carga procesal es necesario la	Fiscalía para realizar su investigación formula el

	es la carga procesal, que impide hacer investigaciones eficientes.	implementación de órganos de apoyo especializados y capacitados para recabar elementos de convicción	requerimiento del levantamiento del secreto bancario
Entrevistado N° 06	Los procesos seguidos por corrupción de funcionarios están siempre sujetos a la obtención de medios probatorios, siendo pues que estos mismo constituyen una gran barrera, dado cuenta que para poder obtener información bancaria se tiene que seguir todo un procedimiento para poder levantar el secreto bancario y ello demanda de una gran demora que los investigados por este delito usan a su favor.	Para solucionar el problema advertido, considero que se debería realizar un seguimiento bancario a los procesados de delitos de corrupción desde el momento que solicita el levantamiento del secreto bancario, ello en aras de poder agilizar el proceso.	Se solicita mediante requerimiento del levantamiento del secreto bancario
Entrevistado N° 07	Actualmente estamos investigando varios casos de corrupción de funcionarios, en los cuales hay	La solución al problema que he planteado sobre la intervención de grupos políticos en las	El proceso a seguir para poder obtener información bancaria de los investigados por delitos

<p>Entrevistado N° 08</p>	<p>grandes intereses políticos, constituyendo estos mismo una gran barrera para su investigación.</p> <p>En los procesos de corrupción más allá de presentarse dificultades dentro del procedimiento, se dificulta la investigación por factores externos, como son lo son, los soborno a funcionarios que están encargados de investigar dichos actos, generando esto una cultura de impunidad.</p>	<p>investigaciones de corrupción de funcionarios es solucionable implementando el uso de tecnologías que difundan las intervenciones políticas para intervenir en estos procesos.</p> <p>Con respecto a qué medidas implementar dentro del sistema de justicia para poder suplir falencias en los procesos de corrupción de funcionarios, seria implementar el control interno dentro de los organismos de justicia a fin de verificar que se lleven los procesos de forma transparentes</p>	<p>de corrupción es mediante el levantamiento del secreto bancario</p> <p>Mediante un requerimiento al PJ, para que se levante el secreto bancario.</p>
<p>Entrevistado N° 09</p>	<p>Desde mi perspectiva la mayor dificultad en los procesos de corrupción son la falta de capacitación del personal que se</p>	<p>La medida más apropiada para solucionar este problema es contar personal calificado para realizar los informes contables y</p>	<p>Mediante un requerimiento de levantamiento de secreto bancario.</p>

	encarga de realizar las investigaciones contables.	así mismo personal de apoyo para que se realicen los informes de forma objetiva	
Entrevistado N° 10	En el Perú, las grandes barreras que dificulta los procesos de corrupción son la ineficiencia de los informe y pericias contables.	Para afrontar esta falencia se deben proporcionar capacitaciones constantes.	Se solicita el levantamiento del secreto bancario.

Fuente: aplicación de guía de entrevista dirigida a abogados y fiscales especializados en corrupción de funcionarios.

INTERPRETACIÓN CON RELACIÓN AL PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO. Con respecto al primer objetivo específico, la **pregunta N° 01**, se determinó que los mayores problemas que se presentan en la investigación de los procesos de corrupción de funcionarios son los intereses políticos, los sobornos y la excesiva carga procesal, constituyendo estos un factor que conlleva a la impunidad. También se logró identificar una falencia en cuanto a los informes contables generados por los peritos contables.

De acuerdo con la **pregunta N° 02** sobre las medidas para afrontar las dificultades en las investigaciones de corrupción de funcionarios revelan la necesidad de implementar nuevas medidas beneficiosas para el proceso, resaltando la capacitación del personal como un denominador positivo, sugiriendo la formación continua del personal involucrado esencial para mejorar la calidad y efectividad de las investigaciones. Además, se destaca la importancia de dotar de autonomía real a los investigadores y fiscales, lo que implica una independencia operativa para llevar a cabo las investigaciones de manera imparcial y exhaustiva.

Se enfatiza la necesidad de contar con personal competente y suficiente para llevar a cabo investigaciones efectivas, así como la implementación de órganos de apoyo especializados para recopilar pruebas de manera eficiente.

Al respecto, algunas respuestas proponen soluciones específicas, como el seguimiento bancario de los procesados de corrupción desde el levantamiento del secreto bancario y el uso de tecnología para prevenir la intervención de grupos políticos en las investigaciones, continuamente estas respuestas reflejan una visión holística de cómo mejorar el sistema de justicia para hacer frente a las dificultades en las investigaciones de corrupción de funcionarios, abogando por un enfoque integral que combine la capacitación, la autonomía, la asignación de recursos adecuados y el uso de tecnología.

Con respecto a la **pregunta N° 03**, se logró determinar que Las respuestas proporcionadas reflejan una convergencia en torno al procedimiento para obtener el reporte de estado bancario de un investigado por delitos de corrupción de funcionarios. Se destaca que este proceso comienza con la presentación de un requerimiento específico solicitando el levantamiento del secreto bancario por parte de la fiscalía o el órgano competente. Esta solicitud legal es fundamental para acceder a la información financiera relevante y llevar a cabo una investigación exhaustiva. Las respuestas resaltan la importancia del levantamiento del secreto bancario como el paso inicial y necesario para obtener los detalles financieros pertinentes en el contexto de investigaciones relacionadas con la corrupción de funcionarios.

Tabla 5: Resultados de las entrevistas dirigidas a los 10 entrevistados, con relación al segundo objetivo específico

<p>Segundo objetivo específico. Identificar las repercusiones de la incorporación del reporte de estado bancario en los hechos punibles de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones.</p>
--

PREGUNTAS	06. ¿Cómo afectaría a la carga procesal el implementar como nueva medida de comparecencia con restricciones el reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios?	07. ¿Cuál sería el impacto en la economía procesal de los investigados, el implementar la incorporación del reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones?
ENTREVISTADOS	RESPUESTAS	RESPUESTAS
Entrevistado N° 01	Esta medida, puede acarrear la reducción de la carga procesal puesto que se brindaría información de gran relevancia que coadyuva a las investigaciones.	se podría hablar de un incremento de costo por parte de la defensa técnica de los investigados.
Entrevistado N° 02	El acceso al reporte de estado bancario podría agilizar el proceso de investigación al proporcionar pruebas sólidas de posibles actividades financieras ilícitas relacionadas con la corrupción de funcionarios, lo que a su vez podría reducir la necesidad de recursos adicionales para llevar a cabo investigaciones prolongadas y costosas.	Es una contribución a la economía procesal de los investigados.

Entrevistado N° 03	Al identificar rápidamente los activos financieros y las transacciones sospechosas, esta medida podría ayudar a priorizar los casos de corrupción de funcionarios más graves y complejos, lo que podría resultar en una distribución más eficiente de los recursos judiciales y una carga procesal más manejable.	En cuanto a la obtención del reporte no habría un gran impacto económico en contra de los investigados, empero para poner de conocimiento esta información los abogados de los investigados puede que cobren por poner de conocimiento de esta información.
Entrevistado N° 04	Si existe una debida coordinación entre las entidades financieras y el poder judicial a fin de corroborar información, esta medida podría agilizar los procesos y mitigar la carga procesal.	No afecta la economía de los investigados, dado cuenta que obtener un reporte financiero, de sus mismas cuentas bancarias en la mayoría de las entidades financieras es gratuito.
Entrevistado N° 05	La carga procesal con esta medida a largo plazo se vería en disminución lo que permitiría mayor celeridad en las investigaciones.	No tendría una gran afectación económica, puesto que solicitar un reporte no es costoso.
Entrevistado N° 06	Tendría un impacto positivo, en cuanto a la disminución de la carga procesal en los juzgados de corrupción de funcionarios	La afectación económica no sería tan grave, dado cuenta que como titular de la cuenta

		solo se solicitaría el reporte de estado bancario.
Entrevistado N° 07	La carga disminuiría dado cuenta que se evitaría realizar todo un proceso para obtener información del estado bancario de un investigado, claro ello siempre y cuando esta información sea corroborada.	No afecta la economía del investigado dado cuenta que el reporte solo permite conocer el estado financiero del investigado.
Entrevistado N° 08	Si habría una reducción de la carga procesal pero esto sería a largo plazo.	No habría afectación económica de los investigados por corrupción.
Entrevistado N° 09	La implementación de la medida de comparecencia con restricciones mediante el reporte de estado bancario en casos de corrupción de funcionarios podría significar un aumento inicial en la carga procesal debido al tiempo adicional necesario para recopilar y analizar la información financiera relevante	Considero que no existiría una afectación económica, dado cuenta que solo es un reporte bancario.
Entrevistado N° 10	Es importante tener en cuenta que la implementación de esta medida requeriría una coordinación efectiva entre las	En cuanto al tema de una afectación económica de los investigados, no sería muy

	<p>autoridades judiciales, los organismos de supervisión financiera y los bancos, lo que podría generar cierta presión inicial sobre la carga de trabajo de estos organismos</p>	<p>alta, empero si constituye una posible desnaturalización del proceso penal.</p>
--	--	--

Fuente: aplicación de guía de entrevista dirigida a abogados y fiscales especializados en corrupción de funcionarios

INTERPRETACIÓN CON RELACIÓN AL SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO. sobre el segundo objetivo específico, de la **pregunta N° 06**, sobre cómo afectaría la carga procesal la implementación del reporte de estado bancario como nueva medida de comparecencia con restricciones en casos de corrupción de funcionarios revelo una perspectiva optimista en cuanto a su impacto en la eficiencia del proceso judicial. Se argumenta que esta medida podría contribuir significativamente a la reducción de la carga procesal al proporcionar información financiera relevante de manera rápida y efectiva, lo que agilizaría las investigaciones y permitiría una distribución más eficiente de los recursos judiciales. Se destaca que, a pesar de un posible aumento inicial en la carga de trabajo debido a la necesidad de recopilar y analizar la información financiera, a largo plazo se espera una disminución significativa de la carga procesal gracias a la disponibilidad de pruebas sólidas que facilitarían la toma de decisiones judiciales. Además, se subraya la importancia de una coordinación efectiva entre las autoridades judiciales y los organismos financieros para garantizar el éxito de esta medida. En resumen, las respuestas sugieren que la implementación del reporte de estado bancario como medida de comparecencia con restricciones podría tener un impacto positivo en la carga procesal a largo plazo, dado que mejorarían la eficiencia y la efectividad del sistema judicial.

Con respecto a la **pregunta N° 07** Las respuestas proporcionadas revelan una diversidad de opiniones en cuanto al impacto económico que tendría la implementación del reporte de estado bancario como medida de comparecencia con restricciones en casos de corrupción de funcionarios. Algunas respuestas sugieren que podría haber un aumento en los costos para la defensa técnica de

los investigados, lo que indica una preocupación por posibles cargas financieras adicionales para los implicados en el proceso judicial. Sin embargo, otras respuestas resaltan que obtener el reporte en sí mismo no conllevaría un gran impacto económico para los investigados, ya que en la mayoría de las entidades financieras este servicio es gratuito. Se argumenta que, como titular de la cuenta bancaria, solicitar el reporte no sería costoso ni afectaría significativamente su situación financiera.

En general, las respuestas sugieren que el impacto económico directo en los investigados por corrupción de funcionarios sería limitado, ya que la solicitud del reporte bancario no representaría un gasto significativo para ellos. Sin embargo, se plantea la preocupación de que esta medida pueda desnaturalizar el proceso penal, lo que indica una reflexión más amplia sobre los posibles efectos secundarios y la equidad del sistema judicial. En resumen, las respuestas ofrecen una variedad de perspectivas sobre el impacto económico de esta medida, destacando la importancia de considerar tanto los costos directos como las implicaciones más amplias para la equidad y la transparencia del proceso judicial.

Obtenidos los resultados de las entrevistas y al haber realizado la interpretación pertinente, se procede a realizar la discusión de estos.

Con respecto al objetivo general: Analizar las repercusiones de incorporar del reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones, se pudo determinar que, en la pregunta N°04, los participantes consideraron que esta medida propuesta tendría un impacto positivo, dado cuenta que aportaría seguridad del proceso penal, y permitirá llevar un proceso transparente, aportando a reducir la carga procesal, coadyuvando a la labor de la justicia, empero, se debe remarcar que existe la posibilidad que dicha información proporcionada por los procesados se vea viciada, ocasionando esto que se trunquen las investigaciones, es por ello que habiéndose identificado esta falencia, los entrevistados señalaron que toda información ingresada al proceso con el fin de colaborar con la labor de la justicia debe ser verificada. Así mismo de la pregunta N°05, se tiene que reporte de estado Bancario repercutiría en los procesos seguidos de corrupción de funcionarios de manera beneficiosa, dado que se convertiría en una herramienta que evitaría la carga procesal, aportando celeridad en los procesos, asimismo gracias a la implementación de esta medida se podría llegar a determinar la existencia de otros involucrados en este delito.

Estos resultados que se lograron obtener, se contrastan y complementan con el obtenido por Perales (2021), el cual obtuvo como resultado que estos ilícitos son inmensamente letales para el Estado, así mismo con la comisión de estos delitos peligra la estabilidad del Estado, acarreando daños a todos los peruanos contribuyentes dado cuenta que se atenta contra la administración pública, en ese sentido, se puede rescatar que, es menester incorporar penas y medidas más drásticas en casos de corrupción de funcionarios (cuellos blanco)

Teniendo en cuenta ambos resultados, logramos determinar que ambas investigaciones se complementan en cuanto a la premisa de que es necesario implementar medidas para hacer frente al delito de corrupción dado que es un problema social, y el implementar el reporte de estado bancario como una medida de comparecencia con restricciones ayudaría en gran medida a combatir este flagelo social.

Con respecto al primer objetivo específico Analizar la problemática que se presenta para poder investigar en los procesos de corrupción de funcionarios, de los resultados obtenidos pregunta N°01, se determinó que los mayores problemas que se presentan en la investigación de los procesos de corrupción de funcionarios son los intereses políticos, los sobornos y la excesiva carga procesal, constituyendo estos un factor que conlleva a la impunidad.

También se logró identificar una falencia en cuanto a los informes contables generados por los peritos contables, ello coincide con el resultado obtenido por Ocon (2021) los delitos de corrupción son los más complicados de llegar al Ius Puniendi del estado, dado cuenta que se puede influenciar para poder obtener favorecimientos. Entonces, se puede advertir que los resultados obtenidos en esta investigación coinciden con los obtenidos con el autor citado en el extremo que el mayor problema en los procesos de corrupción de funcionarios son las influencias y dadas brindadas para favorecer de los investigados, lo que conlleva a la impunidad.

Con respecto al segundo objetivo específico: Identificar las repercusiones de la incorporación del reporte de estado bancario en los hechos punibles de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones, mediante la pregunta N°06, se lograron identificar que la repercusión de la incorporación del reporte de estado bancario contribuiría significativamente a la reducción de la carga procesal al proporcionar información financiera relevante de manera rápida y efectiva, lo que agilizaría las investigaciones y permitiría una distribución más eficiente de los recursos judiciales, ello complementando el resultado obtenido por Falcon (2019), quien señala que se debe realizar un análisis más exhaustivo con respecto a los delitos de lavados de activos ello a fin de asegurar que se podrá dictar una sentencia correspondiente, y así mismo se insta a los jueces en dar seguimiento de forma permanente en cuanto a el cumplimiento de las medidas de comparecencia ello con el objeto de dictar una sentencia adecuada.

Teniendo presente ello, los resultados obtenidos en ambas investigaciones coinciden en el extremo de que los jueces deben dar seguimiento constante al cumplimiento efectivo de las medidas de comparecencia con restricciones a fin que se pueda llevar un debido proceso en busca no solo de una verdad formal, si no también material.

IV. CONCLUSIONES

- Del análisis realizado sobre las repercusiones de incorporar el reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones, se concluyó que su integración dentro del cuerpo normativo actual acarrearía un impacto positivo a largo plazo dentro de los procesos seguidos por corrupción de funcionarios, dado cuenta que la eficacia de esta implementación normativa dependerá de la cooperación de las entidades financieras y nuestro sistema de justicia a fin de que toda información proporcionada sea veraz, permitiendo ello celeridad procesal.
- Consecuentemente, del análisis realizado a la problemática que se presentan en los procesos de corrupción de funcionarios, se concluyó, que los mayores problemas afrontados en estas investigaciones son los interés políticos, dadivas, y la falta de personal calificado y capacitado para poder realizar investigaciones sobre los estados y movimientos financieros, lo cual permite que se genere la impunidad en el perseguimiento de estos delitos, conllevando a un descontento social, lo cual se ve reflejado en las protestas y marchas violentas.
- Finalmente, en esta investigación se identificaron las repercusiones de la incorporación del reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones, determinando que el incorporar esta medida, permitirá tener una herramienta eficaz en la lucha contra la corrupción permitiendo tener procesos transparentes, acceso a información financiera y reducir las presiones e interés políticos que afectan la correcta investigación de estos procesos.

V. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Congreso de la República elaborar un Proyecto de Ley que plantee modificaciones al artículo 288° del decreto legislativo 957, a modo que se incluyan dentro de las restricciones de la comparecencia, la obligación de los investigados por delitos de corrupción de funcionarios, proporcionar un reporte detallado del estado financiero de forma mensual, ello en aras de implementar medidas efectivas para poder combatir la corrupción y así mismo poder reducir la excesiva carga procesal.
- Se recomienda al Ministerio Público que proporcione capacitaciones a peritos y fiscales, en el extremo de la realización y análisis de las pericias contables, ello para poder realizar investigaciones precisas y transparentes de modo que se puedan alcanzar a efectivizar el IUS PUNIENDI del estado, no dejando impunes actos de corrupción que atentan contra la administración pública y consecuentemente atraen el descontento social.
- También se le recomienda al poder judicial y a las entidades financieras, que toda información concerniente a reportes y estados financieros sean debidamente corroborados y contrastados por ambas instituciones, a fin de evitar que existan ocultamientos de información bancaria.

REFERENCIAS

- Arantzamendi, M. (2010). *Grounded theory as a qualitative research methodology in nursing*. España: Universidad de Navarra. Retrieved from https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S11321296201000300011
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Ciudad de México: Grupo Editorial Patria.
- Cabrera, E. M. (2023). *La Corrupción en la Administración Pública y su impacto en el desarrollo político, económico y social, en el contexto Peruano*. Retrieved from Scielo: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_rtext&pid=S2219-71682023000100072
- Cárdenas, J. (2014). *Noción, justificación y críticas al principio de proporcionalidad*. Mexico: Boletín mexicano de derecho comparado. Retrieved from: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332014000100003
- Carel, A. S. (2019). *Penalización De Las Personas Jurídicas*. Santiago, Chile: Universidad de Chile. Retrieved from: <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170728/Penalizacion-de-las-personas-juridicas-el-cohecho.pdf?sequence=1>
- Ceballos, N. (2021). *Metodologías cualitativas participativas en educación: Photovoice, viñetas y Ketso*. Santander: Universidad de Cantabria.
- Cohen, N. (2019). *Metodología de la investigación, ¿para qué?* Buenos Aires: Editorial Teseo. Contraloría. (2022). Índices de Corrupción. Retrieved from observatorio Nacional Anticorrupción:

https://observatorioanticorrupcion.contraloria.gob.pe/indicesdecorrupcio/indice_de_corrupcion_inconducta_funcional.html

Coronel Ojeda, E. (2022). *La investigación de los crímenes del poder en el Ecuador. La cosa juzgada fraudulenta, una herramienta contra la impunidad*. Valenciana: Universidad de Valencia. Retrieved from: <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/83117/TESIS%20EICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cristóbal, T. t. (2020). *El principio de legalidad como exigencia mínima de legitimación del poder penal del Estado*. Lima: Revista Oficial del Poder Judicial. Retrieved from: <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/267>

Falcón, J. R. (2019). *Sustracción de la acción de la justicia y la medida de comparecencia restringida en los procesos por los delitos de lavado de activos, San Martín, periodo 2017*. Tarapoto: Universidad César Vallejo. Retrieved from: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/38994>

Ferreira, J. C. (2020). *Colaboración premiada y delincuencia organizada transnacional: efectos sobre la tutela procesal penal en el Estado contemporáneo*. Alicante, España: Universidad de Alicante. Retrieved from <https://rua.ua.es/dspace/handle/10045/108030>

Francia, M. (2023). *Consideraciones para implementar mecanismos de control efectivo para reclamar responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones suscritas por los Estados en materia de corrupción*. Piura: Universidad de Piura. Retrieved from <https://hdl.handle.net/11042/5949>

García, K. M. (2018). *El delito de enriquecimiento ilícito y su influencia en el lavado de activos en el Distrito Judicial de Lima*. Lima: Universidad César Vallejo.
Retrieved from: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/16135>

Gonzales Ramirez, M. (2020). *¿Por qué se tolera la corrupción? Un estudio con datos de Latinoamérica*. Tijuana, Mexico: El Colegio de la Frontera Norte. Retrieved from <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2020/09/TESIS-Gonz%C3%A1lez-Ram%C3%ADrez-Mar%C3%ADa-Fernanda-MDR.pdf>

Guillén, C. (2021). *El rigor científico en investigación. Consideraciones desde el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
Retrieved from <https://ojsspd.c.ulpgc.es/ojs/index.php/ElGuiniguada/article/view/1317/1239>

INEI. (2023). *Percepción De Gobernabilidad En El Perú Es Afectada Por La Corrupción De Funcionarios Públicos*. Retrieved from Comex Perú: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/percepcion-de-gobernabilidad-en-el-peru-es-afectada-por-la-corrupcion-de-funcionarios-publicos>

International, T. (2022). *Corruption Perceptions Index*. Retrieved from <https://www.transparency.org/en/cpi/2022>

International, T. (2023). *El Índice De Percepción De La Corrupción 2022 Revela Escasos Avances Contra La Corrupción En Un Contexto Mundial Cada Vez Más Violento*. Retrieved from Transparency International: <https://www.transparency.org/es/press/2022-corruption-perceptions-index-reveals-scant-progress-against-corruption-as-world-becomes-more-violent>

López, Y. (2020). *La Teoría Del Delito*. Buenos Aires: Pontificia Universidad Católica Argentina.
Retrieved from

<https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/11122/1/teoria-delito-revision-critica.pdf>

Martínez, R. E. (2023). *La corrupción en el Perú; situación, respuestas y resultados*.

Lima: Revista Oficial del Poder Judicial. Retrieved from <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/719/1013>

Mata, L. D. (2019). *El enfoque cualitativo de investigación*. España: investigalia.

Retrieved from <https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/>

Montenegro, M. (2022). *Correlación entre percepción de la corrupción y cultura ética de los colaboradores, en usuarios del gobierno regional de Piura, 2022*. Piura:

Universidad César Vallejo. Retrieved from https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97686/Montenegro_R-M-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Ocón, O. J. (2021). *Los delitos de corrupción y las deficiencias en las investigaciones, realizadas en la fiscalía provincial anticorrupción del Callao, 2020*. Lima:

Universidad Peruana de las Américas. Retrieved from <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1722>

Ortiz, L. M. (2020). *La teoría fundamentada como método de investigación para el desarrollo de la educación contable*. Colombia: Universidad Católica Luis

Amigó doi: <https://doi.org/10.24142/rvc.n22a3>

Peñaloza, J. R. (2022). *La Valoración Del Peligro Procesal Por Parte Del Ministerio*

Publico En Los Requerimientos De Prisión Preventiva, En Los Delitos De Corrupción Defuncionarios En Huancayo 2018-2019. Huancayo: Universidad

Peruana de los Andes. Retrieved from

https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5958/T037_2002767_7_19917882_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Perales, R. D. (2022). *Efectos de los delitos de cuello blanco en la seguridad jurídica, a la sombra del contexto penal peruano, 2020*. Lima: Universidad Peruana de las Americas. Retrieved from <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1899>

Quintana, P. R. (2020). *La Comparecencia Con Restricciones Y La Vulneración Del Derecho De Locomoción Del Imputado En El Juzgado De Investigación Preparatoria De Bagua-Amazonas, Periodo 2018*. Chachapoyas: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza. Retrieved from <https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/2135/Gonzales%20Quintana%20Percy%20Randy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rueda, M. P. (2023). *Análisis Cualitativo Por Categorías A Priori: Reducción De Datos Para Estudios Gerenciales*. Barquisimeto: Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.

Salazar, P. (2018). *¿Cómo combatir la corrupción?* Ciudad de Mexico: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas. Retrieved from <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4315/27.pdf>

Sampieri, & Hernández. (2018). *Metodología de la investigación*. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Ciudad de México: Mc Graw Hill Education.

Sampieri, R. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Universidad de Celaya.

Sánchez Luna, S. (2021). *Análisis sobre la corrupción de funcionarios y servidores públicos versus democracia, en la región de Madre De Dios, periodo 2018*.

- Madre de Dios: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Retrieved from <https://repositorio.unamad.edu.pe/handle/20.500.14070/768>
- Sánchez, F. A. (2019). *Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos*. Cusco: Universidad Andina del Cusco. Retrieved from <http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v13n1/a08v13n1.pdf>
- Siccha, R. S. (2021). *Autoría y participación en los delitos de corrupción de funcionarios*. Lima: Palestra.
- Sierra, C. F. (2019). *La entrevista en profundidad. Función, sentido y técnica*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Tang, H. C. (2020). *La Aplicación De La Medida De Comparecencia Con Restricciones Ysu Incidencia En La Observancia Del Debido Proceso, Previsto En El Artículo 139 Inciso 3) De La Constitución Política Del Perú, En El Distrito Judicial De Ucayali, Periodo 2015 - 2019*. Pucallpa: Universidad Nacional de Ucayali
Retrieved from http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5279/B3_2022_UNU_MAESTRIA_2022_TM_HILDA-TANG_v2.pdf?sequence=
- Tramullas, J. (2020). *Temas y métodos de investigación en Ciencia de la Información, 2000- 2019*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza. Retrieved from https://zaguan.unizar.es/record/95630/files/texto_completo.pdf
- Valladolid, N. M. (2020). *The Qualitative Approach In Legal Research, Qualitative Research Project And Thesis Seminar*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Vernenille, V. S. (2022). *Análisis de la Ley de extinción de dominio como una medida de prevenir la corrupción de funcionarios públicos y privados en Ecuador*. Guayaquil, Ecuador: Universidad Laica Vicente Rocafuerte. Retrieved from <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/5684>

ANEXOS

ANEXO 1: TABLA DE CATEGORIZACIÓN

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	METODOLOGÍA
<p>Problema Principal:</p> <p>¿Cuál es la necesidad de incorporación el Reporte de estado bancario como medida de comparecencia con restricciones?</p>	<p>Objetivo Principal:</p> <p>analizar la necesidad de incorporar el reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones</p>			<p>Enfoque:</p> <p>Cualitativo</p> <p>Diseño:</p> <p>Teoría fundamentada</p> <p>Participantes:</p> <p>04 fiscales especializados en delitos de corrupción de funcionarios.</p> <p>05 abogados especializados en derecho procesal penal.</p> <p>Técnica:</p> <p>Entrevista Cuestionarios</p> <p>Instrumento:</p> <p>Guía de Entrevista.</p> <p>Cuestionarios</p> <p>Métodos de Análisis de Investigación:</p> <p>Analítico – Descriptivo.</p>
<p>Problemas específicos:</p>	<p>Objetivos Específicos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comparecencia con restricciones en delitos de corrupción de funcionarios. - Corrupción de funcionarios 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho comparado - Análisis de jurisprudencia - Doctrina - Bien jurídico protegido en los delitos de corrupción - Principales delitos de corrupción 	

<p>¿Cuáles son los factores que influyen en los funcionarios público para estar inmersos en delitos de corrupción de funcionarios?</p> <p>¿Cuáles son las causas que motivan a incorporar el Reporte de estado bancario como medida de comparecencia con restricciones?</p>	<p>a) estudiar la necesidad incorporar el reporte de estado bancario en los hechos punibles de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones. b) analizar la importancia de incorporar el reportede estado bancario en los delitos decorrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones</p>			
---	--	--	--	--

ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Guía de Entrevista para Abogados y Fiscales

Objetivo: Analizar las repercusiones de la incorporación del reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones, desde la perspectiva de abogados y fiscales.

Consigna: La presente entrevista tiene como objetivo conocer cuál es la opinión de abogados y fiscales con respecto a la Incorporación de reporte de estado bancario como medida de comparecencia con restricciones en el delito Corrupción de Funcionarios.

DATOS DEL ENTREVISTADO	
Nombre:	
Profesión:	
Años de ejercicio:	
Especialidad:	
Centro laboral:	

1. ¿Cuáles son las mayores dificultades que se presentan en los procesos de corrupción de funcionarios en el Perú?

2. ¿Qué medidas podrían implementarse para afrontar estas dificultades?

3. ¿Cuál es el procedimiento para poder obtener el reporte de estado bancario de un investigado por algún delito de corrupción de funcionarios?

4. ¿Qué beneficios aportaría al sistema de justicia la incorporación del reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones?

5. ¿De qué manera repercutiría en los procesos penales, el implementar como nueva medida de comparecencia con restricciones el reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios?

6. ¿Cómo afectaría a la carga procesal el implementar como nueva medida de comparecencia con restricciones el reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios?

7. ¿Cuál sería el impacto en la economía procesal de los investigados, el implementar incorporación del reporte de estado bancario en los delitos de corrupción de funcionarios como una nueva medida de comparecencia con restricciones?

ANEXO 3: EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Constancias y ficha de validación

Yo, **Dr. Montoya Rodríguez, Maria Victoria Steffany**, con **DNI N° 73254755**, **Magister en Derecho**, de profesión **Abogada** desempeñándome actualmente como Docente Universitario a tiempo completo, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“Incorporación del reporte de estado bancario como medida de comparecencia con restricciones en delitos de corrupción de funcionarios, Piura 2024”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIE NTE	ACEPT ABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCEL ENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 17 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Doctora : Montoya Rodriguez, Maria Victoria Steffany

DNI : 73254755

Especialidad: Docencia Universitaria

E-mail : mariavs@ucv.edu.pe



Firma

TÍTULO: “Incorporación del reporte de estado bancario como medida de comparecencia con restricciones en delitos de corrupción de funcionarios, Piura 2024”.

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

Ficha Registro de SUNEDU

28/6/24, 17:53

about:blank



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MONTOYA RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA STEFFANY DNI 73254755	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 29/10/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
MONTOYA RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA STEFFANY DNI 73254755	ABOGADA Fecha de diploma: 25/10/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
MONTOYA RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA STEFFANY DNI 73254755	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 09/02/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 23/04/2016 Fecha egreso: 23/09/2017	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>

Constancias y ficha de validación

Yo, **Manuel Francisco López Cruz**, con **DNI N° 46091219**, **Doctora en Derecho**, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario a tiempo completo, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Guía de entrevista del proyecto de investigación “Incorporación del reporte de estado bancario como medida de comparecencia con restricciones en delitos de corrupción de funcionarios, Piura 2024”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 17 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Doctora : Manuel Francisco López Cruz
DNI : 46091219
Especialidad: Gestión pública
E-mail : manuelp_89@gmail.com



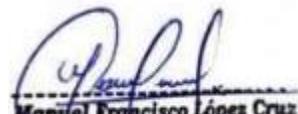
Manuel Francisco López Cruz
 ABOGADO
 Reg. ICAP 3928

Firma

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar																X					

	las dimensiones del tema de la investigación																				
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																	X			
8.Coherencia	Tiene coherencia entre los componentes del instrumento																	X			
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																	X			

Magister : **Manuel Francisco López Cruz**
DNI : 46091219
Especialidad : Gestión Pública
E-mail : manuel9_89@gmail.com



Manuel Francisco López Cruz
ABOGADO
Reg. ICAP 3920

FIRMA

Ficha Registro de SUNEDU



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
LOPEZ CRUZ, MANUEL FRANCISCO DNI 46091219	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 13/10/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
LOPEZ CRUZ, MANUEL FRANCISCO DNI 46091219	ABOGADO Fecha de diploma: 05/12/2014 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
LOPEZ CRUZ, MANUEL FRANCISCO DNI 46091219	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 22/02/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 18/08/2018 Fecha egreso: 05/01/2020	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>

Constancias y ficha de validación

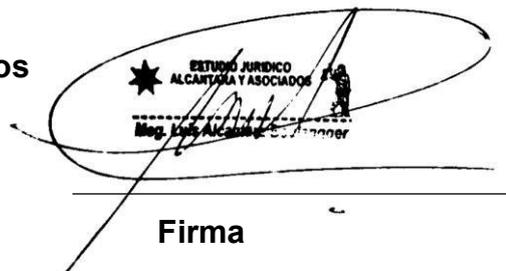
Yo, **Alcantara Boulanger Luis Carlos**, con **DNI N° 46835955**, **Magister en Gestión Pública**, de profesión **Abogada** desempeñándome actualmente como Docente Universitario a tiempo completo, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Guía de entrevista del proyecto de investigación “Incorporación del reporte de estado bancario como medida de comparecencia con restricciones en delitos de corrupción de funcionarios, Piura 2024”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 17 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Doctora : Alcantara Boulanger Luis Carlos
DNI : 02873533
Especialidad: Magister en Gestión Pública
E-mail : luis196946@hotmail.com



Firma

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar																X					

	las dimensiones del tema de la investigación																			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																		X	
8.Coherencia	Tiene coherencia entre los componentes del instrumento																		X	
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																		X	

Doctor : Alcantara Boulanger Luis Carlos

DNI : 02873533

Especialidad : Magister en Gestión Publica

E-mail : luis196946@hotmail.com

ESTUDIO JURIDICO
ALCANTARA Y ASOCIADOS
Mag. Luis Alcantara Boulanger

FIRMA

Ficha Registro de SUNEDU

28/6/24, 17:25

about:blank



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
ALCANTARA BOULANGGER, LUIS CARLOS DNI 02873533	ABOGADO Fecha de diploma: 21/09/2009 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE <i>PERU</i>
ALCANTARA BOULANGGER, LUIS CARLOS DNI 02873533	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA Fecha de diploma: 03/08/2009 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE <i>PERU</i>
ALCANTARA BOULANGGER, LUIS CARLOS DNI 02873533	MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 10/04/15 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>